

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 15 de marzo de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210011400
Accionante:	DANIEL SANTIAGO ARIAS CUELLAR C.C 1.022.419.361
Accionado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS -ICETEX

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, considera el Juzgado que la acción de tutela no cumple con los requisitos de los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, por las siguientes razones:

1. No allega la prueba relacionada *“Derecho de petición radicado ante el ICETEX, donde se pueda identificar la fecha de radicación de la misma, junto con su respectivo recibido por la entidad”*

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela promovida por DANIEL SANTIAGO ARIAS CUELLAR en contra del ICETEX.

SEGUNDO: CÓNCEDER término por tres (03) días para subsanar las falencias anotadas.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO